



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.º F01B5-20250000322 de la Facultad de Medicina, sobre Renuncia y Encargatura.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que cada Facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad;

Que el artículo 72º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su inciso e), establece como atribución del Decano: “designar a los vicedecanos, directores de las escuelas profesionales, de la unidad de investigación, institutos de investigación, la unidad de posgrado y del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU)”;

Que por Resolución Rectoral N.º 012137-2025-R/UNMSM del 17 de octubre del 2025, se encargó la Dirección de la Escuela Profesional de Nutrición a PATRICIA MARIA DEL PILAR VEGA GONZÁLEZ, con código N.º 09506E, docente permanente asociada a T.C. 40 horas, a partir del 12 de setiembre del 2025 y hasta la designación del Titular;

Que mediante Oficio N.º 000443-2025-EPN-FM/UNMSM, PATRICIA MARIA DEL PILAR VEGA GONZÁLEZ informa que, durante el tiempo que se desempeñó como Directora de la Escuela Profesional de Nutrición, cumpliendo con las funciones académicas y administrativas inherentes a su gestión; considerando la culminación de la misma, pone a disposición el cargo de Directora;

Que mediante Resolución Decanal N.º 000014-2026-D-FM/UNMSM del 5 de enero del 2026, la Facultad de Medicina resolvió aceptar la renuncia de PATRICIA MARIA DEL PILAR VEGA GONZÁLEZ como Directora de la Escuela Profesional de Nutrición, y encargar en adición a sus funciones, en el referido cargo a OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ, a partir del 1 de enero del 2026;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.º 000107-2026-OGRRHH-DGA/UNMSM, estima viable, de manera excepcional, la ratificación de la Resolución Decanal N.º 000014-2026-D-FM/UNMSM, señalando que OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ cumple con lo previsto en el Estatuto;

Que asimismo, la Oficina General de Recursos Humanos precisa que la vigencia de la encargatura será como máximo hasta el 31 de diciembre del año en que se aprueba;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N.º 000291-2026-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Proveído N.º 000683-2026-MP-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable para la continuidad del trámite;

Que el artículo 82º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”, norma que en su aplicación es concordante con lo dispuesto por el artículo 246º del Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que la Ley N.º 27482, su Reglamento y posteriores modificatorias, regulan la publicación de las “Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas” de los funcionarios y servidores públicos del Estado y la obligación de presentar dichas Declaraciones Juradas, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;

Que por Ley N.º 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República, la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio del 2021, se dispone la obligatoriedad de la presentación de la “Declaración Jurada de Conflictos de Intereses” de los obligados, independientemente del régimen contractual, cuya presentación es indispensable para el ejercicio del cargo, labor o función pública. Asimismo, se establece en su Reglamento que esta Declaración Jurada se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría General de la República hasta quince (15) días hábiles posterior al inicio, cese o al cumplir doce (12) meses de ejercida la labor;

Que cuenta con el Proveído N.º 002121-2026-R-D/UNMSM, del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º *Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 000014-2026-D-FM/UNMSM del 5 de enero del 2026, de la Facultad de Medicina, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, en el sentido que se indica:*
 1. *Aceptar la renuncia formulada por PATRICIA MARIA DEL PILAR VEGA GONZÁLEZ, con código N.º 09506E, como Directora de la Escuela Profesional de Nutrición, a partir del 31 de diciembre del 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.*
 2. *Encargar en adición a sus funciones la Dirección de la Escuela Profesional de Nutrición, a OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ, docente permanente con código N.º 0A1034, a partir del 1 de enero del 2026, siendo la vigencia de la encargatura, como máximo, hasta el 31 de diciembre del 2026.*
- 2.º *Precisar que PATRICIA MARIA DEL PILAR VEGA GONZÁLEZ y OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ deberán presentar bajo responsabilidad las Declaraciones Juradas que les correspondan en los términos y plazos señalados por las Leyes N.ºs 27482 y 31227 y sus Reglamentos.*
- 3.º *Disponer que el Decanato, a través de la Unidad de Personal de la Facultad de Medicina notifique a PATRICIA MARIA DEL PILAR VEGA GONZÁLEZ y OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ, la presente Resolución Rectoral, conforme a las normas administrativas establecidas.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

- 4.º *Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos mantener actualizada la información del Registro del Personal de la Universidad obligado a presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y de Conflicto de Intereses.*
- 5.º *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planificación y a la Facultad de Medicina el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

